

FRANCIA Y MÉXICO: HISTORIA DE UNA INCOMPRENSIÓN

FRANCE AND MEXICO: HISTORY OF A MISUNDERSTANDING

Rafael ESTRADA MICHEL*

RESUMEN: En la tradición constitucional hispanoamericana, el concepto de nación y los discursos nacionalistas han sido utilizados para mantener esquemas estamentales y para atentar en contra de los derechos básicos de las personas. Así lo sostiene el autor cuando analiza la herencia francesa en la conformación del orden constitucional mexicano y de los conceptos básicos que lo mantienen. El proceso independentista mexicano se vio enmarcado entre dos visiones contrapuestas de nación; una visión borbónica de estirpe francesa, y otra pluralista y confederal de origen aragonés. Estas dos nociones contrapuestas de nación marcarán el desarrollo de las revoluciones hispánicas y de las patrias americanas decimonónicas.

PALABRAS CLAVE: Francia; México; Independencia de México; historia del derecho mexicano; constitucionalismo hispanoamericano; nación.

ABSTRACT: In the Spanish-American constitutional tradition, nationhood and nationalist discourses have been used to maintain estates and schemes in order to infringe the basic rights of people. So states the author when analyzing the French heritage in the shaping of Mexican constitutional order and the basics that hold them. Mexican independence process was framed between two opposing visions of nation: a Bourbon vision of French lineage, and another pluralistic and confederative of Aragonese origin. These two opposing notions of nation marked the development of Hispanic revolutions and the nineteenth-century American homelands.

KEYWORDS: France; Mexico; Independence of Mexico; History of Mexican law; Hispanic American Constitutionalism; Nation

* Abogado por la Escuela Libre de Derecho y doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II. Actualmente se desempeña como Director General del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

SUMARIO: I. *Constitución, independencia, ¿nación?* II. *Incursus: los discursos.*
III. *Retorno al origen.* IV. *Constitución que libera a fortiori.*

I. CONSTITUCIÓN. INDEPENDENCIA, ¿NACIÓN?

A l acercarse al “siglo largo” del que ha hablado Paolo Grossi en *Novecento giuridico*,¹ lo primero que salta a la vista del historiador jurídico es que nuestra tradición hispano-constitucional ha utilizado a la nación, y a los discursos nacionalistas, como un pretexto muy útil a la hora de mantener los esquemas estamentales o, peor aún, de atentar en contra de los derechos básicos de las personas.

Precisamente por eso, por su perspectiva liberadora, resulta particularmente importante tratar temas nacionales, como el del 5 de mayo, desde la atalaya de la historia de las ideas, esto es, desde la óptica de la historia del concepto “nación mexicana”. El contexto, desde fines del siglo XVIII, es el de la *petit France*, como se conocía al curato del padre Hidalgo, y el del “hexágono imposible” que buscamos desesperadamente los mexicanos –como casi todos los hispanos– durante buena parte del XIX.

En 2008 recordaba Jean Meyer que, como la historiografía alemana ha señalado, “en el principio fue Napoleón”. Y, en ese principio, la nación para nosotros era panhispánica y antifrancesa. 1808 es el año del encuentro entre dos visiones contrapuestas: la prefectural, napoleónica, turgotiana y, por ende borbónica; y la visión pluralista, confederal, austriaca pero también aragonesa y castellana, de Aranda y hasta de Godoy.

Desde México, en clave pluralista, Francisco Primo de Verdad, Juan Francisco de Azcárate, Melchor de Talamantes y, después, Servando Teresa de Mier insisten en la estructura confederal de la monarquía católica y en los derechos que México poseía en ella como reino incorporado “en pie de igualdad” a la Corona de Castilla.

En Cádiz, por contraste, urgía que las levantiscas Juntas provinciales de la Península se organizaran para arrostrar a quien invadía en nombre de la nación francesa. Este contraste en las necesidades, que con el tiempo será el contraste entre la nación de reinos y la de provincias, marcará el desarrollo de las revoluciones hispánicas y de las patrias decimonónicas.

¹ Como sostiene el eminente profesor y juez constitucional florentino, la centuria abarcaría algo así como el período comprendido entre 1780 y 1919. Cfr. GROSSI, Paolo, *Novecento giuridico: un secolo pos-moderno*, Nápoles, Università degli studi Suor Orsola Benincasa, 2011,

En efecto, el emperador de los franceses era también el sistematizador y concretor de la idea hexagonal de una Francia cismarina (de ahí las graves contradicciones que respecto del Caribe francés describiera Alejo Carpentier en *El siglo de las luces*), integrada por ciudadanos libres de toda atadura estamental (según prescribió la revolucionaria Ley Le Chapelier), por definición carentes de privilegios (la nación, sostuvo el abate Sieyès, era el tercer estado) y entusiastas de una Libertad sólo concebible en la igualdad.²

De ahí que los liberales españoles, con el riesgo de pasar por afrancesados, tuvieran que enfrentar la guerra superando el federalismo provincial del primer momento. Era necesario oponer a Francia *una* España, no una pluralidad de Españas. Pero estaba el factor americano, mucho más extenso y trascendente que el del Caribe galo, como que se trataba de uno de los dos pilares de la monarquía católica. El hexágono español era imposible, pues poseía una joroba que rompía el suelo que pisaba.

La primera solución, precipitada sin duda, consistió en impedir que los reinos y ciudades indianas constituyeran sus propias Juntas provinciales de defensa de los derechos de Fernando VII. Esta primera negación de la estructura plural del Imperio se manifiesta con particular fuerza en Nueva España durante el verano de 1808, pues la Ciudad de México se proclama “cabeza de estos reinos” y pretende convocar a una Junta de procuradores representantes de las villas de la América septentrional, para ser obligada a final de cuentas y oprobiosamente a reconocer la “soberanía” de la Junta de Sevilla y, eventualmente, la de la red de juntas peninsulares que terminarán aglutinándose en la Junta Central.³

Junta Central, por cierto, en la que actuaría una minoría de americanos, bien que no tan escandalosa como la que le corresponderá a las Indias en las posteriores Regencias y Cortes generales de la Monarquía. El mensaje estaba dado y correrá con pólvora por toda América a partir de 1810: la nación es una reunión de españoles a ambos lados del Atlántico pero se hallará controlada por los españoles más auténticos y verdaderos: los europeos. Como reunión bihemisférica definirá a la nación la Constitución de 1812 en su ar-

² ZAGREBELSKY, G., *Historia y Constitución*, trad. de M. Carbonell, Madrid, MinimaTrotta, 2005.

³ TENA RAMÍREZ, F., *El ideario político-constitucional de los criollos mexicanos de 1808*, estudio preliminar de R. Estrada Michel, México, Escuela Libre de Derecho/INEHRM/Porrúa, 2010; PORTILLO VALDÉS, J. M., “Crisis de la monarquía y necesidad de la Constitución”, en LLORENTE, M., (coord.), *De justicia de jueces a justicia de leyes: hacia la España de 1870*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2007, pp. 114-115.

título 4 para luego regular la dominación y el combate al pluralismo federal en el resto del articulado. De hecho las diputaciones provinciales, tan loadas como germen de los Estados federados en algunas Repúblicas hispánicas,⁴ fueron concebidas por los constituyentes más que como mecanismos para la autonomía local como agencias del poder central para controlar la constitucionalidad unitaria aún en los rincones más levantiscos y autoritarios del Imperio.

Por su obstinación en negar las especificidades locales, la de Cádiz fue una ley insensata que llevó a la desmembración de los reinos, de las regiones y, en última instancia, de la Monarquía. Todo ello en nombre de una imitación extralógica de miras muy cortas. Todo ello en nombre de la nación. Una nación que mutaría extraordinariamente en el lustro y medio que siguió a 1812.

Se destaca poco el hecho de que el Plan de las Tres Garantías (24 de febrero de 1821) fue, desde el principio, un programa imperial.⁵ La versión que corre con mayor frecuencia hace radicar lo imperial en las ambiciones personalísimas de Agustín de Iturbide. Con ser cierta, la visión es incompleta y, por ende, resulta inexacta por reduccionista.

El imaginario territorial de Iturbide se corresponde con el pensamiento de la religión católica, universal, cuyo ejercicio el plan llama a garantizar. No debe sorprender, puesto que los adalides de la nación en sentido francés son al alimón los ateos materialistas combatidos con algo de paradoja tanto por realistas como por insurgentes durante los once años de guerra independentista. Hidalgo y Morelos, por ejemplo, abominaban de la impiedad francesa pero no del proyecto individualista y monista importado de la Revolución gala.

II. *INCURSUS*: LOS DISCURSOS

Lo territorial nos ofrece claves importantes para comprender el pleito protagonizado por conservadores y liberales durante el ochocientos, tan manido

⁴ BENSON, N. L., *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, trad. de M. A. Zamudio Vega, 2ª.ed., México, El Colegio de México /UNAM, 1994.

⁵ DEL ARENAL FENOCHIO, J., *Un modo de ser libres. Independencia y Constitución en México (1816-1822)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002; DEL ARENAL FENOCHIO, J., *Unión, Independencia, Constitución. Nuevas reflexiones en torno a un modo de ser libres*, México, INEHRM, 2010.

en la cuestión del día en que tenía que ser recordado el aniversario de la lucha por la Independencia. Como sabemos, Iturbide lo que busca desde Iguala es “una Constitución *peculiar y adaptable del reino*”. En el primer festejo oficial del grito de Dolores, el 15 de septiembre de 1825, el licenciado Juan Wenceslao Sánchez de la Barquera no menciona por su nombre al hombre indispensable de la primera hora y lo deja todo a un “genio de la Historia” bastante poco proclive a los excesos imperialistas y federativos del primer México, en trance de resignación hacia ser el receptáculo de una sola nación y no de varias en sentido imperial. Con todo, se reconoce el valor de la Unión del año uno:

aquel clamor sublime que en otro tiempo conmovió al nuevo mundo, llenando de terror a los tiranos, volvió por fin a resonar en Iguala, purificado del veneno con que lo habían inficionado los partidos y la discordia. Las sagradas bases en que se apoyaban los planes de la independencia unió como por un encanto misterioso los ánimos de los mexicanos, y sin distinción de origen, ni de opiniones, se dan el ósculo de paz todos los habitantes del Anáhuac y se levanta un ejército trigarante proclamado como libertador *con el voto general de todas las clases de la nación*.⁶

El voto es corporativo, de las “clases” y no de la nación en sentido monista. Lo imperial resiste el vértigo, incluso en voces republicanas. Hay que colocarse en atalaya que se haga cargo del signo de aquellos tiempos: ya David Brading ha destacado a la multinacional Austria-Hungría como la otra ala, la oriental, del catolicismo romano.

Iturbide, el héroe que en Iguala se arrancó las charreteras de coronel para demostrara sus soldados que “la condición de compañero vuestro” llenaba “todos los vacíos” de su ambición, fue incapaz de entender, ya puesto el armiño napoleónico, que lo político, lo nacional, era dar el grito “de la canalla”, el grito de los *dolores* del parto, el del día 16. Bastián Baltasar Bux no entendía a Fantasia, ni asumió lo que creó: fue, acaso, fusilado en razón de

⁶ SÁNCHEZ DE LA BARQUERA, J. W. “Oración patriótica que por la primera vez se pronunció en México en la celebridad del aniversario del 16 de septiembre de 1810 y que le encomendó la Junta Cívica reunida para el efecto al C. Lic. Juan Wenceslao Barquera, socio que fue de la Junta secreta de los Guadalupe y promovedor de que se celebrara dignamente ese aniversario como el día de la Patria. México, 1825” en DENEGRE VAUGHT ALCOCER, J. R., (comp.), *Dos siglos de discursos patrióticos*, México, IJ-UNAM, 2011. Sobre la celebración del 16 de septiembre a lo largo de nuestra historia patria, *cfr.* SERRANO MIGALLÓN, F., *El grito de independencia. Historia de una pasión nacional*, México, Porrúa, 2010.

ello en 1824. Prefirió entrar a la ciudad de México el 27 de septiembre, día de su cumpleaños y de su dídimo onomástico. La presidencia de Guadalupe Victoria, en buena medida gracias a Sánchez de la Barquera, comprendía en cambio, y muy bien, que las miras tenían que angostarse para pasar de lo plurinacional a lo nacionalista.

Juan Francisco de Azcárate, el viejo regidor capitalino de 1808 y firmante del Acta de Independencia en 1821, habla un 16 de septiembre no para reivindicar al año ocho ni a Iturbide, sino para encender el ánimo nacionalista en torno a 1810. ¡Qué lejos estamos de don Manuel de la Bárcena, el santanderino vallisoletano, el iturbidista de Iguala y Puebla que en 1821 hace ver a los célebres peninsulares Argüelles y Quiroga lo errados que se hallaban en su imaginario ombligario y mononacional!⁷

Los discursos pronunciados el 16 de septiembre durante casi todos los años de la decimonona centuria, además de funcionar como documentos invaluable para algo cercano a una “historia del estado de ánimo”, nos ofrecen claves importantes para advertir cómo los mexicanos terminamos por asumir un ideario francés –y norteamericano– de nación cercana, pero *ante litteram*, a la franquista: “una, grande, libre”. Con un peligro adicional: Cádiz, en sus artículos 22 y 29 y en las discusiones que encabezó Agustín de Argüelles, nos había enseñado que a la nación no se le podían oponer ni siquiera los derechos más básicos de las personas, como el de figurar en los censos electorales, vedado a todo español que “por cualquier línea” trajera sus “orígenes del África”.

Varias entre aquellas claves gravitan en el inconsciente colectivo. Además de la notable miopía del Iturbide chilango que no acepta el consejo de sus verdaderos amigos (encabezar una Regencia y aguardar a que México se hallara en posibilidad de elegir con auténtica libertad a un auténtico Emperador), gravita el hecho de que a Iturbide lo matamos los mexicanos. Por mejor decir, lo mataron los mexicanos que luego serían “liberales” y que luego volverían a ser mexicanos, sin adjetivos, cuando el liberalismo se identifique con la nación.

Especulando un poco, no demasiado, tengo para mí que si los Alamanes y los Bustamantes, incluso los Miramones, se hubieran impuesto durante el ochocientos, habrían lavado sus culpas haciendo del general Vicente Gue-

⁷ DE LA BÁRCENA, M., “Manifiesto al mundo la Justicia y la necesidad de la Independencia de la Nueva España”, 1821, y AZCÁRATE, J. F. de, “Elogio patriótico que pronunció el C. Juan Francisco de Azcárate el día 16 de septiembre de 1826 en la Plaza Mayor de México”, en DENEGRE VAUGHT, *op. cit.*, pp. 27-73.

rrero el objeto de su execración: lo matamos, sí, porque se robó las elecciones y asumió espuriamente la presidencia. Lo matamos porque no era “un hombre de bien”.

En algún discurso conmemorativo de la quinta década, no del 15 pero sí del 30 de septiembre de 1851, don Ponciano Arriaga señaló, precisamente, que tanto Iturbide como Guerrero perdonaban sus ejecuciones, desde dónde estuvieran, porque sabían que patria no hay más que una, y que México era la suya. Ni conservadora ni liberal, le faltó agregar.

Los términos de la homilía patria son desgarradores:

¿Quieres, Señor, mi vida, quieres la de todos los mexicanos aquí presentes, por la sola vida de Hidalgo, por la de Morelos, por la de Guerrero, por la de Iturbide, o por la de Matamoros? ¡Oye, Señor, piadoso, el triste quejido de mi Patria! ¡Mira que ya no tiene padres, que ya no tiene más que ingratos hijos; que no tendrá quien la defienda, ni quien vengue sus injurias; que no pasarán muchos días sin que postrada de rodillas tenga que pedir al extraño que le deje un pedazo de tierra en donde reclinar su cabeza!⁸

Pero hay más: lo constitucional no puede ser prenda de ninguna de las facciones en lucha, y menos si tales facciones recurren a la mentira:

La calumnia entre nosotros se ha vestido de todos los colores, ha recorrido todas las sendas. Apellidando al ínclito Hidalgo capitán de bandidos, sin más plan ni más sistema en su gloriosa insurrección que el asesinato y el robo; y suponiendo en el grande Iturbide un vil instrumento de las miserables intrigas de los palaciegos y cortesanos de Fernando VII, ha fomentado y atizado el odio de los partidos, no para disputas civiles, no para cuestiones políticas: para dudas de Patria y nacionalidad.⁹

Me detengo en este último punto: las facciones llevaban tiempo negando al *otro*, con base en sus respectivas “historiografías”, el derecho a integrar la nación. Si Hidalgo había sido algo más que la cabeza de una turba e Iturbide no había actuado a favor del absolutismo fernandino, correspondía a los dos partidos históricos de la patria mexicana un sitio en la constitucionalidad y un derecho inalienable a mantener, y discutir, sus diferencias. Eran partes

⁸ ARRIAGA, P., “Oración fúnebre pronunciada en la Alameda de México, el 30 de septiembre de 1851”, en sus *Obras completas*, edición a cargo de E. Márquez y M. I. Abella, México, Pórtico de la Ciudad de México/IIJ-UNAM, 1992, p. 207.

⁹ *Ibidem*, pp. 209-210.

integrantes, por cuanto permitían comprender a la Constitución como integración y al orden como unidad en la pluralidad. En la Unión estaba la jamás descubierta clave trigarante de nuestro ochocientos.

Y, sin embargo, es el mismo Arriaga el que vacila a la hora de aceptar las diferencias, pues considera que la ideas que no sean republicanas y exclusivamente anahuacenses son antinacionales:

¿Por qué desean algunos la antigua dominación española o apelan al desesperado recurso de un extranjero rey, cuando en este caso no seríamos dueños de levantar los ojos a la presencia del más cobarde, del más despreciable de sus satélites?¹⁰

Se va configurando, como es posible apreciar, la defenestración desde las cornisas patrias que la idea imperial terminará por padecer a pesar de sus credenciales igualtecas.

Conocemos también el estremecedor y un poco anterior discurso del bravísimo León Guzmán el 16 de septiembre de 1848. Para el canto “al mutilado territorio que se viste de percal y de abalorio” faltarían varios días veintisiete. Pero allí estaba, en la retórica de Guzmán, reconciliada sólo aparentemente y tras el desastre que robusteció –nunca se nos olvide– a los esclavistas texanos, la trigarante faja, la *suave patria* alacena y pajarera. El joven Guzmán se contenta, entre tanto y con la bota yanqui sobre el cuello, con reconciliar las memorias de Hidalgo y de Iturbide. Con conciliar el 16 y el 27 para olvidar, lo antes posible, al ominoso 47. No lo sabe, pero el suyo es también un intento por reconciliar al Imperio de reinos con la nación de estados federados:

El complemento de la obra de Hidalgo estaba reservado a otro hombre singular y esclarecido, a otro genio creador, cuya memoria venerable no puede menos que arrancarnos un sentimiento profundo y un suspiro expresivo. El invencible, el inmortal, el nunca dignamente celebrado, el ínclito Iturbide fue el hombre destinado por la Providencia para darnos una patria y un nombre, un ser político y una felicidad... Esta es, señores, en bosquejo, la historia del que por antonomasia debemos llamar el padre de la patria. Su nombre merece vivir eternamente en nuestros pechos agradecidos, y su noble busto merece ser esculpido en nuestro pabellón nacional, porque él fue el hombre feliz que lo

¹⁰ *Ibidem*, p. 210.

defendió con más bizarría; porque su mano tuvo la gloria singular de ondearlo por primera vez en la gran Tenochtitlán.¹¹

En los dos patricios liberales no hay, como puede apreciarse, afán alguno por expropiar la idea nacional. José María Iglesias, al mismo tiempo que Guzmán aunque desde la Alameda central, es más severo y melancólico:

¿Qué pasaba hace un año en la capital de la República Mexicana? ¿Qué solemnidades hubo para la celebración del día de más sublimes recuerdos?... ¡Memoria dolorosa!... Dos días antes habían entrado en el recinto de la ciudad unos hombres venidos del Norte, que habían derramado en reñidos combates la sangre de los ciudadanos más distinguidos... Hay un momento en que el espíritu de Hidalgo y de Iturbide se reanima en la gente sojuzgada: el clamor de venganza se escucha en todas partes: el pueblo cae sobre los invasores, comenzando una pelea en que no cuenta con más ventaja que la del número, suficiente sin embargo por sí sola para darle el vencimiento... Pero los esfuerzos acaban poco a poco: el desaliento se apodera de los ánimos: cesa la resistencia que unos cuantos valientes hacían en medio de una sociedad de egoístas, que anhelaba ya como un beneficio el triunfo de los enemigos...”.

Destaca sin duda el hecho de que se culpa no a un partido, como después se ha hecho confiriéndole a la rebelión de los *polkos* una importancia inusitada, sino a los “egoístas” cualquiera que sea su signo político. Lo que importa, ante el derrumbe, es rescatar a la nación a través de la garantía colorada, la de la Unión:

Una nación de cerca de ocho millones de habitantes, que defendía sus hogares, su independencia, su religión, sus costumbres, hasta su idioma; que peleaba con todas las ventajas que ofrece una guerra defensiva por el conocimiento práctico de los terrenos, la facilidad de las comunicaciones, el auxilio de los pueblos, la seguridad de la subsistencia; que no carecía de elementos para levantar gente en número considerable ni para sostenerla, no pudo resistir al ejército invasor. *Lejos de mí la idea de hacer responsable a una clase sola de faltas en que han tenido gran culpa todas las demás: si la conducta de aquella ha merecido censura, la de estas debe juzgarse con la misma severidad.* La mayoría de la

¹¹ GUZMÁN, L., “Discurso cívico que el ciudadano León Guzmán pronunció el día 16 de septiembre de 1848 en la capital del Estado Libre y soberano de México”, en DENEGRE (comp.), *op. cit.*, p. 473.

República es la que con justicia reporta el cargo de no haber hecho la guerra con el valor y la constancia que se requerían para nuestra salvación.¹²

Es, pues, “la mayoría” la que no quiso “ofrecer nuestra sangre toda en defensa de los derechos que afianzara la espada de Iturbide” y la que, por tanto, había perdido con la otra gran República imperial la lucha por el control del espacio norteamericano: la misma lucha que tratará de reeditar, tres lustros después, Napoleón III.

Rafael Rojas ha dado cuenta de algunos entre estos discursos, sobre todo, de los toluqueños como el de Guzmán, en un libro con un título muy sintomático: *Repúblicas de aire*. Son efectivamente las repúblicas hispanas las que están perdiendo el halo imperial, compatible todavía con lo que el propio Rojas llama la “primera generación republicana”, tras el trauma de 1847. Las raíces de fenómeno semejante pueden hallarse, de nueva cuenta, en nuestro primer *trienio*, tan distinto del peninsular: 1821-1824.

Hay que leer –releer dice Jaime del Arenal¹³ el Plan de Iguala y el Manifiesto desde Liorna para descubrir que Iturbide pretendía hacerle un bien, en el sentido constitucional, tanto a la vieja como a la Nueva España. Su proyecto es un crisol de nacionalidades (anterior al romanticismo que, como ha probado Rojas, fue también ajeno al primer republicanismo de la zona¹⁴) por cuanto integra a todos los habitantes del septentrión hispanoamericano: europeos, americanos, asiáticos, africanos. De nueva cuenta hay muchas semejanzas con las tierras del centro de Europa, tan traumadas como las nuestras por el barroco, ese arte de frontera y periferia pero también de fusión y complemento, según explica la conocida caracterización de Kundera en *Los testamentos traicionados*.

El tema de la Unión (el encarnado de la bandera) es importantísimo en Iturbide. La Constitución de Cádiz, en su interpretación veinteañista, ame-

¹² IGLESIAS, J. M., “Discurso pronunciado el 16 de septiembre de 1848 por el Ciudadano José María Iglesias en el aniversario de la proclamación de la Independencia nacional” en *Ibidem*, pp. 486-487.

¹³ DEL ARENAL, “Una nueva lectura del Plan de Iguala” en *Un modo...*, pp. 93-120.

¹⁴ ROJAS, R., *Las repúblicas de aire. Utopía y desencanto en la revolución de Hispanoamérica*, México, Taurus, 2009. El libro contiene un ilustrativo recorrido por las ideas de hispanoamericanos tan trascendentes como Vicente Rocafructe (el autor, según ha probado Guadalupe Jiménez Codinach, de la leyenda negra contra Iturbide), Andrés Bello, Servando Mier, José María Heredia, Lucas Alamán, etc., y concluye –lo que no deja de interesar a este ensayo– con la confluencia de las nuevas generaciones liberales en el exilio antisantannista de Nueva Orleans.

nazaba con despedazar “por facciones” a “la más bella y rica parte de la América del Septentrión” (así lo expresa desde Liorna): “tal cual la dictaron las Cortes de España era inadaptable en lo que se llamó Nueva España”.

Desde el Plan de Iguala se procuraba una Constitución análoga al país. ¿En qué resultaba inadaptable la Constitución a México? Precisamente en la integridad territorial del reino y en el tratamiento dispensado al *dramatis personae* novohispano: un reino integrado por múltiples provincias, que por su extensión y por la variedad de condiciones requería varias jefaturas políticas y varias diputaciones provinciales, incluso variedad en las formas locales de gobierno, pero siempre reconociendo la capitalidad de la ciudad de México y la extinción del eje que unía a las provincias directamente con Madrid, así como la eliminación de la discriminación por motivos raciales.

Cuando las Cortes de la Monarquía, en 1820, otorgan por fin una Diputación a cada intendencia americana, condenan a Guatemala a desmembrarse. Y lo mismo habría pasado con México si no se obtenía la Independencia: lo que sobraba era el “mal gobierno” peninsular, el que desarticulaba provincialmente al reino. Había que evitarlo, reviviendo los planes de Hidalgo y de Morelos. Esto es lo que representa el verde de la bandera: no una deslavada autonomía, sino una integradora emancipación.

En junio de 1821¹⁵ los diputados americanos (en su mayoría mexicanos) a Cortes presentan la celeberrima propuesta de las “tres secciones de Cortes” confederadas en torno a la persona del Rey de las Españas y a las Cortes generales de la Monarquía. La presentan personajes hostiles a Iturbide (José Mariano Michelena, Lucas Alamán, Miguel Ramos Arizpe) pero también su íntimo amigo (y más tarde albacea) Juan N. Gómez de Navarrete, que en las Cortes siempre defenderá la compatibilidad del Plan de Iguala (que conoció poco antes de embarcarse rumbo a la península, en Veracruz) y la necesidad de tratar a los gobiernos independientes de América con las fórmulas de negociación y pacificación propias de la diplomacia y el respeto mutuo.

Según Iturbide, de nuevo desde Liorna, “la conducta del gobierno de Madrid y de las Cortes, que parecían empeñadas en perder aquellas posesiones, según los decretos que expedían, según los discursos que por algunos diputados se pronunciaron, avivó en los buenos patricios el deseo de la independencia”. Esto también explica al verde de la cucarda tricolor: Independencia para la Unión de castas y de territorios. Los “decretos” desestabilizadores

¹⁵ *Diario de sesiones de las Cortes Ordinarias de la Monarquía española*, Legislatura de 1821, sesión del 25 de junio de 1821, t. III, pp. 2472 y ss.

y desmembradores del año veinte provocaban en Nueva España el resurgimiento de los proyectos libertarios.

¿Y el blanco de la bandera? :

...el Plan de Iguala garantiza la religión que heredamos de nuestros mayores”, dice el Iturbide toscano. Si se le exige, desde nuestras categorías hodiernas, al depuesto emperador tolerancia de cultos y pluralismo religioso, exíjasele mismo a Hidalgo, Rayón, Morelos, Victoria, Mier, Guerrero. Iturbide ve atacada a la religión “de mil maneras, y sería destruida si no hubiera espíritus de alguna fortaleza que a cara descubierta y sin rodeos salieran a su protección.

Según escribe al obispo tapatío Ruiz de Cabañas en plena promoción de su programa independentista. La libertad religiosa no está en el horizonte, tal vez porque no la consideraba auténtica libertad. La religión católica, en cambio, era considerada un atributo de la nación, del reino de reinos y provincias, del Imperio, en suma. Las medidas antirregulares de las Cortes doceañistas se traducían así en agravio al Septentrión y a un organicismo ciertamente precontractual en el que lo religioso constituye el alma del cuerpo social.

A paso de los festejos decimonónicos los “liberales” (en generaciones o cuando menos con actitudes ajenas a Arriaga, Guzmán e Iglesias) expropiaron los colores de la nación, en flagrante contradicción con su significado original, el cantado en 1821 por Francisco Manuel Sánchez de Tagle: “vivan por don de celestial clemencia la Religión, la Unión, la Independencia”, dispuestos en la original bandera trigarante en el orden de las tres virtudes teologales: fe, esperanza, caridad. Demasiado para una sola nación entendida en sentido reduccionista, monista o, si se prefiere, revolucionario y romántico.

Dos siglos después, no hemos terminado de entender lo que López Velarde supo muy bien: que los católicos de Pedro el ermitaño y los jacobinos de la época terciaria se odian los unos a los otros con idéntica buena fe. Y, por eso, hemos hecho de nuestro siglo XIX una triste y reduccionista caricatura. Por eso, también, nos peleamos en nombre de Imperios y de Repúblicas sólo para obtener lo que querían los adversarios: la desunión de la nación.

III. RETORNO AL ORIGEN

Pero volvamos a la crisis del año ocho, que inauguró nuestro ochocientos. Las prefecturas bonapartistas, puntualmente descritas por Carmen Muñoz de Bustillo en su indicativo título *Bayona en Andalucía*,¹⁶ manifiestan la visión contraria a la imperial, la idea de que los reinos históricamente configurados no pueden oponerse al voluntarismo nacional, cuadriculador y uniformizante. José I representa, así, el triunfo de la nación —ente racional aunque no muy razonable— sobre la Historia, sobre la experiencia y las ataduras históricas. Los reinos podrían desmembrarse, descoyuntarse, si así lo quería la Nación.

Curiosamente es la idea que más complace a los liberal-peninsulares en el constituyente de Cádiz. Curiosamente, digo, porque son ellos los primeros impulsores de una España legitimista que resiste al invasor y que se niega a aparecer como afrancesada. Pero, en esto, los diputados europeos se hallan sumamente cercanos a lo francés.

No necesariamente lo están los americanos. Muchos entre ellos, sobre todo entre los septentrionales, están dispuestos a respetar la configuración multiprovincial de diversos reinos que, en todo caso, podrían permanecer incardinados en la polinacional estructura de la Monarquía. No están, pues, obsesionados con el equilibrio geométrico de un hexágono que no conocen y que no les complace en absoluto. Quieren que México, por ejemplo, siga siendo "México" sin que para ello obste que continúe siendo la Nueva España o incluso más, si se considera cómo va cristalizando la idea imperial de y sobre la América septentrional. El artículo 10 de la ley doceañista da cuenta de esta discrepancia de miras. Y el 11 de la capacidad que se concede a la nación en sede histórica, por cuanto al momento en que las circunstancias fuesen propicias debería procederse, "por ley constitucional", a una división "más conveniente" del territorio. Estamos aquí frente al compromiso de fórmula dilatoria que marcará a nuestros constitucionalismos: los viejos reinos americanos se mantienen, pero se le hace una promesa a los afanes provincialistas que sabrán ponerse exigentes en cuanto lleguen las épocas "convenientes".

¹⁶MUÑOZ DE BUSTILLO, C., *Bayona en Andalucía. El Estado bonapartista en la prefectura de Xerez*, Madrid, CEC/Junta de Andalucía-Consejería de Cultura y Medio Ambiente, 1991; asimismo, cfr: ARAGÓN GÓMEZ, J., *Chiclana bajo el gobierno de José Napoleón (1810-1812)*, Cádiz, Fundación Vipren, 2007, pp. 114-117.

Existe en suma una enorme discrepancia entre lo que los “pluralistas” hispanoamericanos consideran “Nación” y lo que desde la Revolución francesa se había venido considerando tal. A ello abona la falta de definición napoleónica en torno a su concepto de “Estados Unidos de Europa” y su manera de concebir, a lo corso, tanto lo europeo como lo francés. O, por mejor decir, contribuye a ello el hecho de que Napoleón no ponga en tela de juicio a la Nación francesa, aunque sueñe con unos Estados europeos unificados.

Son tiempos de enorme confusión en los que el ala imperial austriaca se halla en franca guerra con el nacionalismo francés y cuenta para ello con el apoyo, pluralístico e imperial donde los haya, de la ortodoxa Rusia de los zares.

Como hemos visto, ya sin Napoleón, en 1821 son los diputados americanos los que lanzan un último, desesperado grito a favor de la Monarquía plural.¹⁷ La nación gaditana, sin embargo, es la que en su soberanía se impone aunque reducida, entre nosotros, al difuso territorio de “México”. Así ocurre en 1824, año en el que el texto fundamental (no sé si fundacional) mexicano hurta a 1812, sin rubores, la sustancia de la nación como determinante constitucional.¹⁸

Como ha sostenido John Elliot, “los sepultureros más eficaces de un imperio suelen ser los mismos imperialistas. Las Cortes de Cádiz resultaron tan incapaces como la Cámara de los Comunes británica para encontrar una respuesta adecuada a las preocupaciones de los americanos”. Si bien su análisis de la situación de la, por lo demás incuantificable, población de ascendencia africana se centra en lo relativo a su falta de acceso a la ciudadanía y no en la imposibilidad de ser tomada en cuenta para los censos electorales (lo que condenaba a la América criolla a una insoportable e injusta minoría *ad perpetuam*), el análisis de Elliot da en el clavo cuando afirma que:

al proclamar a los pueblos de España y América una única nación con una constitución común, las Cortes habían avanzado (al menos en principio, y de una forma en la que el parlamento británico nunca estuvo dispuesto) en una dirección cuya culminación lógica hubiera sido la creación de una estructura

¹⁷ FRASQUET, I., *Las caras del águila. Del liberalismo gaditano a la república federal mexicana (1820-1824)*, Castellón, Universitat Jaume I, 2008, pp. 69-76.

¹⁸ Revela con especial claridad el difícil tránsito entre la universal y constitucional Monarquía española y la moderada Monarquía de la América septentrional: ÁVILA, A., *Para la libertad. Los republicanos en tiempos del Imperio 1821-1823*, México, UNAM, 2004, pp. 23-66.

federal. Sin embargo, como un órgano donde dos tercios de los miembros eran españoles, las Cortes no se mostraron inclinadas a aceptar las implicaciones de sus propias acciones.¹⁹

La *Commonwealth* y el pluralismo parecían los caminos lógicos, antes sensatos que racionales.

Jaime del Arenal ha dado a conocer un desconocido documento suscrito en Tacubaya el 18 de septiembre de 1821 y, al parecer, discutido en el seno de la Suprema Junta Provisional Gubernativa tan pronto como quedó consumada la Independencia. El documento anónimo, bajo el título de “Plan de una Constitución para el Imperio Mexicano”, pretende restaurar el antiguo Imperio mexica y es, por tanto, consecuente con la idea expresada en el Acta de Independencia signada diez días después, en el sentido de que “la Nación mexicana que, por trescientos años ni ha tenido voluntad propia, ni libre el uso de la voz, sale hoy de la opresión en que ha vivido”. Esto es, el antiguo Imperio se identificaba con la nueva nación.²⁰

Y, sin embargo, la nación se hallaba llamada, perdónese la paradoja, a ser plurinacional precisamente en razón de su naturaleza imperial:

En la feliz época de la restauración de un Imperio tan antiguo como clásico sería muy justo que la Nación adoptara el antiguo pabellón azteca de cinco colores; a saber: blanco, azul, encarnado, amarillo y verde con el Águila Imperial de dos cabezas apoyándose sobre un nopal en acción de despedazar un pájaro. Los colores eran símbolo de la reunión de las *cinco belicosas naciones* que después de sangrientas guerras por fin hicieron la paz, se unieron y fundaron el *Imperio de Anáhuac*.²¹

Por lo que hace a la articulación política del territorio, es notable la indigenización de lo que criollamente defendieron, en Cádiz, los diputados Antonio Joaquín Pérez y Mariano Mendiola, como en el Trienio parece haber confirmado la actitud de Ramos Arizpe que consideró a la “Nueva España” una de las partes integrantes de la “América septentrional”. Pues bien, en tónica parecida a la del artículo 10 de la Constitución de 1812, el Plan establece, en su precepto inicial, que

¹⁹ ELLIOT, J. H., *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, trad. de M. Balcels, México, Taurus, 2008, pp. 556-560.

²⁰ DEL ARENAL, “Un desconocido proyecto constitucional para el Imperio Mexicano”, en *op. cit.*, pp. 83-92.

²¹ *Ibidem*, pp. 102-103.

el Imperio mexicano se compondrá de cuatro grandes Departamentos divididos en regiones o sean provincias, y éstas subdivididas en Partidos y Distritos. Primer Departamento, del Centro o Anáhuac: sus límites al norte, la Sierra Madre, al Sur (Guatemala) Tehuantepec; Oriente y Occidente, mares Pacífico y Atlántico y sus islas adyacentes. Segundo departamento del Septentrión o Aztlán: sus límites al norte el Río Sabinas, desde su desembocadura hasta sus cabeceras, y de allí, tomando una línea inclinada al Polo, hacia el grado 4º de latitud boreal, y de allí esta línea paralela hacia el cabo Mendocino, sobre la costa de la nueva California, sito casi en la misma latitud. Tercero, Departamento del Sur o Guatemala, sus límites australes Istmo de Panamá, sobre el Pacífico en la ciudad de este nombre, y en el Mar de las Antillas, el río Chagre hasta su desembocadura. Cuarto Departamento Marítimo o de la Isla de Cuba: dicha isla en toda su extensión y sus adyacentes.²²

Había llegado el caso de la división “más conveniente”: una división no provincial sino referida a los “distritos de superior gobierno” mencionados en el artículo 10 de la Constitución de Cádiz y utilizados como referencia para las posteriores Capitanías militares del Imperio iturbidiano:²³ Nueva España, Nueva Galicia y Provincias Internas, Guatemala con Yucatán, y Cuba con Puerto Rico y Santo Domingo. En efecto, las Diputaciones (o “Comisiones”) en el proyecto son *regionales* y no *provinciales*. Deben desempeñar “a la vez, en los *respectivos gobiernos superiores*, las funciones de *consejos legislativos* y de examen e instrucción dándoles mejores reglamentos”.²⁴

La nación imperial será, más bien, multinacional y centrada en regiones pluriprovinciales para evitar la desmembración provincialista. No debe dejar de destacarse el caso de la Isla de Cuba y del Caribe español, pues Iturbide había enviado el Plan de Iguala a La Habana como había hecho con Guatemala. Se trataba, en suma, de una cuestión que lucía natural.

El federalismo de 1823-24, en cambio, dará un nuevo aliento a la dilación del compromiso doceañista, agregándole una supuesta y expresa legitimidad angloamericana, deshaciéndose del tema cubano y, poco más tarde, de las provincias centroamericanas. La nación, una, será federativa y a las provincias ariscas se les premiará con concesiones y “votos del Congreso”. La mesa estaba puesta para texanos y para aventureros anglosajones.

²² *Ibidem*, p. 107.

²³ ROBERTSON, W. S., *Iturbide of Mexico*, Nueva York, Greenwood Press, 1968, pp. 138-139.

²⁴ DEL ARENAL, *op. cit.*, p. 109.

Para 1838, año en el que México padece una primera intervención francesa que llamamos “guerra de los pasteles”, la cuestión nacional mexicana no está, ni mucho menos, definida. Hay mexicanos –muchos– que son imperialistas. Se nos olvida y, por ello, perdemos la dimensión de guerra civil que tuvieron los múltiples conflictos de nuestro ochocientos, incluyendo por supuesto a la segunda intervención de los franceses.

IV. CONSTITUCIÓN QUE LIBERA *A FORTIORI*

Un mito fundacional constituyente –nunca mejor dicho– es el que hace del constitucionalismo una prenda exclusiva, por ejemplo, del sufragismo universal.

Se sabe que Iturbide propugnaba por un sufragio organizado en clases, esto es, ordenado estamental y bicameralmente. Así lo había procurado, sin éxito, el grupo jovellanista ante la reunión panhispánica en 1809-1810. Sostenen que sólo el sufragismo universal o cuasiuniversal sin distinciones es constitucional, es decir, auténticamente constitutivo de la nación, es afirmar que la multisecular Constitución de Inglaterra no era tal, o que la clásica teoría de la Constitución mixta o moderada para el adecuado y duradero gobierno de la polis es, en realidad, no constitucional.

Pero, además, al ideologizar los conceptos de “Constitución” y de “nación” se pierde la posibilidad de aceptar la existencia de un constitucionalismo conservador, lo que de suyo implica una contradicción en los términos pues, como se sabe, una de las primeras misiones de la Constitución es conservar. Así lo vieron las centralistas y censitarias Siete Leyes Constitutivas de 1835-36, con su “Supremo Poder” calificado, precisamente, de “Conservador”, a lo Sieyès.²⁵

Para lo constitucional, lo conservador existe. El presidente Félix Zuloaga, un ejemplo entre muchos, envía a su Consejo de Estado infructuosamente un documento rescatado recientemente por Óscar Cruz Barney y que, justamente y a pesar de su ilegitimidad “conservadora” es un plan constitucional para la Nación a título de “Estatuto Orgánico Provisional”.²⁶ Dado lo “retrógrado” del gobierno de Zuloaga, otro conservador, el general Miguel Echegaray, se levanta en armas el 20 de diciembre de 1858 para exigir la reunión

²⁵ ZAGREBELSKY, *op. cit.*, p. 49.

²⁶ CRUZ BARNEY, O., *La república central de Félix Zuloaga y el Estatuto Orgánico provisional de la República de 1858*, México, IIJ-UNAM, 2009.

de una “asamblea constituyente, cuya obra sería sometida al voto público”.²⁷ Triunfante el alzamiento, el presidente Manuel Robles Pezuela reúne a la junta electoral y a la comisión para preparar unas *Bases provisionales*. Pues bien, en tal comisión participaron constituyentes liberales, bien que moderados, del 56-57: nada más y nada menos que Escudero y Echánove junto con el ínclito Arriaga. Ambos habían sido miembros, muy destacados, de la más ilustre de nuestras comisiones de Constitución.

Las *Bases* se aprobaron en 1859 apelando a la “voluntad de la Nación”. Sobre tales *Bases*, bastante constitucionales, se eligió al gobierno interino de Miguel Miramón, otro execrado y hasta fusilado por “antinacional”. Durante su precaria administración, sin embargo, se aprobó la convocatoria para elegir un constituyente notablemente libre, por cierto, por cuanto podía elegir de nuestra ya ingente tradición legislativa cuál de todas las Constituciones resultaba más conveniente para arrostrar los retos que implicaban la república y la jefatura de Estado bifurcadas, tornándola vigente con las reformas que se estimasen necesarias. Ni Juárez ni el propio Miramón consideraron que tal solución de compromiso pudiese conciliar a los partidos en pugna. Se había inaugurado la bifurcación de la nación o, por mejor decir, la guerra a muerte con miras a monopolizar lo nacional, esto es, el determinante de lo constitucional.

De insistir en la idea reduccionista y partisana de lo “nacional” y lo “constitucional”, la “liberal” Constitución de Cádiz –madre, según hemos visto, de todas estas distorsiones– con su sufragio indirecto y vedado a los afroamericanos, no habría sido ni siquiera “Constitución” a pesar de cumplir con los extremos del concepto “mínimo” para la misma: división de poderes y garantía de los derechos (artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 26 de agosto de 1789).²⁸

Poseyendo Iturbide con la Constitución de Cádiz una relación mucho más ambivalente de lo que las historiografías reduccionistas suelen aceptar, sus objeciones al texto no son constitucionales –básicas– sino de analogía, de conveniencia en la aplicación.²⁹ Es un poco el sino de todo el constitucionalismo conservador, que no apátrida, del siglo XIX mexicano.

²⁷ TENA RAMÍREZ, F., *Leyes fundamentales de México 1808-1995*, México, Porrúa, 1995. p. 631.

²⁸ TOMÁS Y VALIENTE, F., *Constitución: escritos de introducción histórica*, Madrid, Marcial Pons, 1996, p. 34.

²⁹ DEL ARENAL, *op. cit.*

Al aceptar la ayuda francesa en 1861, los conservadores incurrieron en un curioso “segundo afrancesamiento”. Curioso y paradójico, por imperial y mononacional, pero también por escasamente jacobino. Así como ocurrió en 1808, ahora los franceses podrían ser combatidos en nombre de la nación. Los conservadores cedieron el discurso de lo nacional a Juárez y a los liberales: lo constitucional y su determinante abandonaron al ánimo moderado de un Arriaga o, incluso, de un Miramón.

Si como hemos visto “Imperio” sugiere ideas multiterritoriales, plurales y hasta plurinacionales, es una idea que no cabe en la nación hexagonal, sieyesiana, del “tercer Estado” como sinónimo de lo auténticamente nacional.

Napoleón III está pensando, para la América del Norte, en una estructura plural aunque centralizada. No sería raro que estuviese pensando en una América hispánica septentrional como la iturbidiana, que incluyera al antiguo reino de Guatemala, eventualmente a Cuba y hasta a un Texas y un Nuevo México recuperados. Algo semejante le habrán ofrecido los conservadores mexicanos a Maximiliano, por más señas Archiduque de Austria. Son los Bonaparte y los Habsburgo combatiendo al borbonismo, al añejo *borbonismo uniformizante*, el de las intendencias y las diputaciones provinciales.

Pero “nación”, como hemos visto, es algo que el ochocientos mexicano que termina por imponerse interpreta en forma asaz distinta. Es el determinante constitucional puesto que existe un “pueblo” organizado en un “Estado” poco proclive al pluralismo territorial y a la *elefantiasis*. Para ello será necesario comenzar a expropiar el impulso constituyente y a dejar bien claro en las mentes locales que lo constitucional —en tanto que nacional y popular— sólo perteneció auténticamente al grupo liberal y anticorporativo. Para imponer esta idea, antes llamada a justificar el presente que a explicar el pasado, no obstó la existencia de pruebas documentales en contrario (1836, 1842-43, Zuloaga, Maximiliano). La República liberal comienza a consolidarse como el “mito político unificador” que años ha explicara Charles A. Hale.³⁰ De la mano de Díaz, consolidará la expulsión del personaje por antonomasia del México imperial, Iturbide, respecto de un paraíso constitucional plural y federal en la letra, centralizado y unitarista en la operación.

³⁰ HALE, C. A., *La transformación del liberalismo en México a fines del siglo XIX*, trad. de P. Jiménez, México, Vuelta, 1991. Es necesario reparar en la última de sus reflexiones (p. 425): “¿Son posibles las limitaciones institucionales sobre la autoridad y un sistema de competencia de partidos en un país todavía apegado a un mito político unificador?”. Un mito que, como hemos visto, identifica al liberalismo con la nación.

En el otro bando no extraña, por tanto, que la idea imperial de Napoleón III haya contado con entusiasmos mexicanos. El general Ignacio Zaragoza la enterró definitivamente con aquello de las "armas nacionales" que se cubrieron de gloria. Es mérito del presidente Juárez el haber convertido el diferendo pluralidad-monismo en una guerra *entre naciones*.

Juárez, en dicho de Ezequiel A. Chávez, no se contaba entre quienes negaban a Iturbide "como otros le niegan, todo servicio a México". Al entrar triunfante a la capital tras la guerra de tres años, exclamó:

Mexicanos. Cuarenta años hace que el jefe de las Tres Garantías dijo a nuestros padres que les había enseñado el modo de ser libres... mas vosotros, de nadie, sino de vosotros mismos, aprendisteis a acometer y rematar la empresa gigantesca de la democracia en México.³¹

El presidente liberal justifica el fusilamiento de Maximiliano, Miramón y Mejía con argumentos "de nación". Los acusa, incluso, del delito de "nacionicidio" en grado, claro está, de tentativa: los castigos que impone son, siempre, "nacionales". Cinco años antes, ante la invasión francesa, había expedido una ley para castigar, entre otros, los delitos "contra la nación" (Ley del 25 de enero de 1862).³² Ya no encarna solamente a la república. Ahora encarna a la nación.³³

El presidente Díaz llevará la idea al colmo del talento y del cinismo político: gobernará imperialmente un Estado mono-nacional. ¿Qué es lo que nos sorprende de la tendencia afrancesada del vencedor del dos de abril? Con él nació la presidencia imperial de la que ha hablado Enrique Krauze. En eso sí que hemos sido muy gaditanos: retórica de la libertad, ejercicio de la autocracia en nombre de la nación; retórica de la igualdad, ejercicio de la estamentalidad en nombre de la nación. Díaz supo afrancesarse sin Turgot y sin clubes jacobinos. El 18 brumario de Luis Napoleón duró entre nosotros la friolera de cien años.

³¹ CHÁVEZ, E. A., *Iturbide, libertador de México. Juárez, estadista mexicano*, México, Jus/El Colegio Nacional, 1994, p. 84.

³² Cfr. JUÁREZ GARCÍA, B., *Manifiesto justificativo de los castigos nacionales en Querétaro*, México, Cámara de diputados/4ª editores, 2010.

³³ La "proyección (nacional, se debe entender) de la victoria" fue bien vista por Agustín Yáñez. El cinco de mayo infundió a México "la fe en sí mismo". Cfr. *A cien años del 5 de mayo de 1862*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1962, pp. 15-64.

A diferencia de lo que ocurrió en angloamérica, en donde ni los Estados Unidos ni los Estados Confederados dejaron de ser, por exclusión, “América”, los liberales mexicanos lograron que su República fuera la auténticamente nacional y hacia fines de siglo consiguieron excluir definitivamente de lo nacional (y, por ende, de lo constitucional) al bando conservador. Un ficticio hexágono en forma de cuerno de la abundancia había logrado imponerse y se hallaba presto para arrostrar, afrancesadamente, el incierto siglo XX.

Con todo, las preguntas esenciales suelen no ser formuladas: ¿existe, como corolario del derecho a la autodeterminación de los pueblos, un derecho fundamental a crear Estados-nación?³⁴ La visión imperial, integradora de múltiples naciones, ¿es necesariamente contraria a los derechos de los pueblos, hoy unánimemente reconocidos y, también, unánimemente vulnerados?

No lo sé. Pero no resisto la tentación de transcribir los siguientes conceptos que Julio Alfredo Blackaller Rodríguez hizo llegar al semanario *Proceso*. Creo que con ello queda, de momento, dicho todo:

Señor director:

En el fraccionamiento Lomas Verdes, sección VI de La Cúspide, municipio de Naucalpan de Juárez, Edomex, existen calles con nombres como los siguientes: José Manuel Hidalgo Esnaurrizar, General José Mariano Salas, Arzobispo Pelagio Antonio de Labastida, General Manuel Robles Pezuela y General Agustín de Iturbide, así como de otros conservadores mexicanos del siglo XIX.

A mi juicio, es incorrecto que traidores como los cuatro primeros citados den nombre a calles en el país, ya que en oposición a la Constitución de 1857, y desconociendo al gobierno electo de Benito Juárez, gestionaron con auxilio de tropas extranjeras la fundación de un protectorado francés en México (Robles Pezuela murió convicto de traición, y De Labastida fue absuelto por la *realpolitik*).

³⁴ “Si bien el artículo 1 de los Pactos de 1966 fue concebido en apoyo al proceso de descolonización que se resolvió con la creación de nuevos Estados independientes, nada en esta norma autoriza a entenderlos como un derecho a volverse Estado; al menos si por ‘Estado’ se entiende la forma política soberana nacida en Europa hace cuatro siglos, legitimada sobre la base de la autodeterminación nacional, pero hoy en crisis”. FERRAJOLI, L., “Sobre los derechos fundamentales”, en CARBONELL, M. (ed.), *Teoría del neoconstitucionalismo. Ensayos escogidos*, Madrid, Trotta/IIJ-UNAM, 2007, p. 77.

Manifiesto que no es reproable que estas personas hayan militado en las filas de la derecha *nacional*, pues la pertenencia a una corriente de opinión es siempre respetable (y hago la aclaración de que Iturbide no fue traidor).

Lo reproable es que los otros citados hayan traicionado a su patria.

La traición de José Manuel Hidalgo Esnaurrizar fue inmensa, pues aprovechando su amistad con la emperatriz de Francia, Eugenia de Montijo, dedicó cuatro años de su vida para convencer a Napoleón III de invadir a México e imponer al “emperador” Maximiliano de Austria (lo logró, como se sabe).

Siendo México una república laica, resulta incongruente que el gobierno rinda homenaje a traidores que precisamente lucharon por derogar *los principios esenciales de nuestra nación*.

Hace algunos años se cambió el nombre a la ciudad de Puebla de Zaragoza, para que regresara a ser ‘de los Ángeles’ que la trazaron, y recientemente el obispo de Mexicali explicó a los mexicanos cómo el Papa influyó en la decisión correspondiente de cuatro ministros de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Desconcertado, pregunto a quien deba responder:

- ¿Lo relatado es indicio de un proceso de negación histórica de la *esencia nacional*, o únicamente se trata de eventos anecdóticos inocuos?

- ¿Los partidos de la izquierda mexicana operan una tendencia ideológica influyente que pudiese evitar actos vergonzosos como los que he narrado, o son meros centros de empleomanía y reparto de subsidios?

Atentamente..., etc.³⁵

³⁵ Semanario *Proceso*, núm. 1828, 13 de noviembre de 2011, p. 80.